

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

4595 REAL DECRETO 1279/1983, de 12 de enero, por el que se indulta parcialmente a Juan Antonio Chacón Zurita.

Visto el expediente de indulto de Juan Antonio Chacón Zurita, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de 20 de junio de 1979, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de enero de 1983,

Vengo en indultar a Juan Antonio Chacón Zurita de un año de la expresada pena privativa de libertad impuesta.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

14596 REAL DECRETO 1280/1983, de 25 de enero, por el que se indulta parcialmente a Ginés Marín Robles.

Visto el expediente de indulto de Ginés Marín Robles, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de 17 de marzo de 1978, como autor de dos delitos de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor por cada uno de ellos y de tres faltas de hurto a tres penas de quince días de arresto menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de enero de 1983,

Vengo en indultar a Ginés Marín Robles de un año de la totalidad de las expresadas penas privativas de libertad impuestas en la referida sentencia.

Dado en Madrid a 25 de enero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

14597 REAL DECRETO 1281/1983, de 25 de enero, por el que se indulta parcialmente a Jorge Alfonso Milani San Millán.

Visto el expediente de indulto de Jorge Alfonso Milani San Millán, condenado por la Audiencia Provincial de Logroño, en sentencia de 14 de julio de 1981, como autor de un delito de robo, a la pena de 8 años de presidio mayor, como autor de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a la pena de seis meses de arresto mayor y privación del permiso de conducir durante un año y como autor de un delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de tres años de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de 22 de abril de 1938. De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de enero de 1983,

Vengo en indultar a Jorge Alfonso Milani San Millán de la mitad de las penas privativas de libertad que le quedan por cumplir y que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a 25 de enero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

14598 REAL DECRETO 1282/1983, de 25 de enero, por el que se indulta parcialmente a Jesús Teijeiro Hernández.

Visto el expediente de indulto de Jesús Teijeiro Hernández, condenado por la Audiencia Provincial de Burgos, en sentencia de 5 de marzo de 1982, como autor de un delito de falsificación de documento mercantil y otro de estafa, en grado de tentativa, a las penas de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor y multa de 30.000 pesetas por el primero y cinco meses de arresto mayor por el segundo, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de 22 de abril de 1938. De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de enero de 1983,

Vengo en indultar a Jesús Teijeiro Hernández de la mitad de las penas privativas de libertad impuestas en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a 25 de enero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

14599 REAL DECRETO 1283/1983, de 9 de febrero, por el que se indulta parcialmente a José Antonio Pérez Pimentel.

Visto el expediente de indulto de José Antonio Pérez Pimentel, condenado por la Audiencia Provincial de Pontevedra, en sentencia de 28 de mayo de 1981, como autor de un delito de robo, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de febrero de 1983,

Vengo en indultar a José Antonio Pérez Pimentel de la mitad de la expresada pena privativa de libertad impuesta en la referida sentencia.

Dado en Madrid a 9 de febrero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

14600 REAL DECRETO 1284/1983, de 9 de febrero, por el que se indulta parcialmente a Manuel Santos Alcántara.

Visto el expediente de indulto de Manuel Santos Alcántara, condenado por la Audiencia Provincial de Córdoba, en sentencia de 18 de marzo de 1981, como autor de cuatro delitos de violación, a cuatro penas de once años de prisión mayor, y como autor de un delito de aborto, a la pena de seis meses de arresto mayor, con el límite legal para su cumplimiento que establece la regla 2.ª del artículo 70 del Código Penal, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de febrero de 1983,

Vengo en indultar a Manuel Santos Alcántara de la tercera parte de las penas impuestas en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a 9 de febrero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

14601 REAL DECRETO 1285/1983, de 9 de febrero, por el que se indulta parcialmente a José Manuel Vidal Marza.

Visto el expediente de indulto de José Manuel Vidal Marza, condenado por la Audiencia Provincial de Castellón de la Plana,